

DIRECCION ZONAL 5

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICION ECOLOGICA

RESOLUCION Nro. MAATE-SUIA-LA-DZDG-2024-00001

DIRECCION ZONAL 5

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICION ECOLOGICA

LICENCIA AMBIENTAL PARA OPERACION, MANTENIMIENTO CIERRE Y ABANDONO DE LAS ACTIVIDADES RECEPCION, CLASIFICACION, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, DESENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS EN DESUSO, DE LA EMPRESA RECICLA ELECTRONIC RECICLAJES RECICLAELECTRONIC S.A.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ambiente y su Reglamento, de precautar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a favor de la empresa RECICLA ELECTRONIC, RECICLAJES RECICLAELECTRONIC S.A, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental Ex Post del "Operación, Mantenimiento, Cierre y Abandono de las actividades Recepción, Clasificación, Almacenamiento Temporal, Desensamble de Equipos Eléctricos, Electrónicos en Desuso, de la empresa RECICLA ELECTRONIC, RECICLAJES RECICLAELECTRONIC S.A., ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, continúe con la ejecución del proyecto.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige; se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones establecidas en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, así como en el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Medio Ambiente, y tratándose de un acto administrativo, por el Código Orgánico Administrativo.

De la aplicación de esta Resolución se encarga a la Subsecretaría de Calidad Ambiental y a la Dirección Zonal 5 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Notifíquese con la presente Resolución al representante de la EMPRESA RECICLA ELECTRONIC, RECICLAJES RECICLAELECTRONIC S.A.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en GUAYAQUIL, a 20 de marzo de 2024.

DIRECCION ZONAL 5

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICION ECOLOGICA